

El Banco - Magdalena, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez el presente proceso con Rad. 2022-00033., informando que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta Sala Segunda Laboral, el mismo quien en providencia del 11 de marzo de 2024 se resolvió recurso de apelación interpuesto por la demandada Municipio de Santa Ana, Magdalena, contra auto de fecha 20 junio de 2023. Provea.



Secretario.

Álvaro Javier Vega Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO

EL BANCO MAGDALENA

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Especial de Fuero Sindical.

DEMANDANTE: Martha Cecilia Lascarro Sierra.

DEMANDADO: Municipio de Santa Ana, Magdalena.

RAD. 2022-00033-00.

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta Sala Laboral, en auto de 11 de marzo de 2024, por medio de la cual se confirma la decisión adoptada el 20 de junio 2023, por este despacho, en el que se declaró no probadas la excepción previa de agotamiento de la vía gubernativa y falta de integración de litisconsorte necesario.

Como quiera se hace necesario dar continuidad al desarrollo de la audiencia de que trata el art. 114 del C. de P. L y S.S., Se fija el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 8:30 A.M.**, con el fin de celebrar la misma.

Esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size y/o Teams, asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia, así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia

Obedézcase y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fa7ab5306dd92947c28b8a2f8b92b48cd509e2b3a2b7c033b3e2a5fe03cdc0**

Documento generado en 17/04/2024 02:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>